

**POLÍTICAS PARA LOS CLUBS DE ARTE, CULTURA Y
DEPORTES DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL
ECUADOR SEDE AMBATO**

Primera: FINALIDAD:

1) Las políticas para los clubs de arte, cultura y deportes que existan en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato (PUCESA) son establecidas con la finalidad de regular el funcionamiento de los mismos y en cuyas actividades participarán los estudiantes de pregrado, posgrado e idiomas; enfocándose a:

- a) Establecer parámetros para la planificación, ejecución y evaluación de los Clubs de Arte, Cultura y Deportes de la PUCESA, su funcionamiento y actividades.
- b) Establecer estrategias para la inscripción de todas las autoridades, docentes y estudiantes, en el funcionamiento eficaz de los Clubs de Arte, Cultura y Deportes de la PUCESA.

2) Los clubs de arte, cultura y deportes que funcionen en la PUCESA son procesos de formación complementaria por medio de los cuales los estudiantes de pregrado, posgrado e idiomas, de forma grupal van a aprender y desarrollar nuevas habilidades y destrezas, ya que recibirán formación artística, cultural o deportiva, acompañados de un/a instructor/a.

3) Para el funcionamiento de los clubs de arte, cultura y deportes de la PUCESA se contará con espacio debidamente asignado por la Dirección Administrativa.

4) Los clubs de arte, cultura y deportes de la PUCESA contarán con la guía de los instructores contratados por la PUCESA y en las horas que la Dirección de Estudiantes y Bienestar Estudiantil determine.

5) Los instructores, encargados de guiar en los Clubs de Arte, Cultura y Deportes de la PUCESA, deberán cumplir y sujetarse a lo que dispone la presente política y a lo estipulado en su respectivo contrato de prestación de servicios debidamente suscrito.

Segunda.- OBJETIVOS:

1) Los clubs de arte, cultura y deportes conformados en la PUCESA, son espacios para desarrollar habilidades en grupo, con la guía de los o las instructores/ras de los estudiantes de pregrado, posgrado e idiomas de la Institución, tendientes a conseguir los siguientes objetivos:



- a) Apoyar a que los y las estudiantes de pregrado, posgrado e idiomas, de la PUCESA, apliquen destrezas y habilidades artísticas, culturales y deportivas.
- b) Ofrecer a los y las estudiantes de pregrado, posgrado, e idiomas actividades complementarias a la academia en los campos artísticos, culturales o deportivos que promuevan el bienestar de los mismos en la institución.
- c) Representar a la PUCESA en eventos artísticos, culturales y deportivos, ya sea dentro o fuera de la institución.

Tercera.- PARTICIPACIÓN:

1) Los y las estudiantes de pregrado, posgrado, e idiomas que deseen participar en uno de los clubs de la PUCESA, deberán tramitar su inscripción para ser admitidos en el Departamento de Estudiantes y Bienestar Estudiantil.

2) Los requisitos y mecanismos de ingreso que deben cumplir para ser parte en uno de los clubs de la PUCESA, son:

- a) Estar legalmente matriculado en pregrado, posgrado e idiomas.
- b) Tener la disponibilidad de tiempo en el horario en que el club funcionará.
- c) Entregar una fotografía tamaño carnet.
- d) Llenar la ficha con los datos personales, que le será proporcionada previo al ingreso de los clubs.
- e) Entregar el formulario debidamente firmado previo al ingreso al respectivo club.

3) Los y las estudiantes de pregrado, posgrado e idiomas que deseen salir del clubs artísticos, culturales o deportivos de la PUCESA, deberán presentar una solicitud dirigida al Director de Estudiantes y Bienestar Estudiantil, informando cuales son las causas para salida. La solicitud, deberá previamente tener la aprobación del o la directora/a de Estudiantes y Bienestar Estudiantil, para tener por retiro autorizado.

4) Los y las estudiantes de pregrado, posgrado e idiomas que se hayan retirado de uno de los clubs de la PUCESA, podrán solicitar el ingreso a otro club durante el mismo semestre, si así lo requiere.

Cuarta.- ACTIVIDADES:

1) La PUCESA reconoce que las actividades artísticas, culturales o deportivas de los clubs, lo realizan en conjunto los estudiantes con la guía del instructor designado por el Director de Estudiantes y Bienestar Estudiantil y que hayan sido admitidos a los mismos.

2) Las actividades de los clubs artísticos, culturales y deportivos de la PUCESA son desarrolladas a través de la interacción directa entre los o las instructores/as y los estudiantes de pregrado, posgrado e idiomas, en sus respectivos clubs.

Quinta.- INSTRUCTORES:

1) Los o las instructores/as de los clubs de arte, cultura y deportes son profesionales contratados por la PUCESA, previo estudio de los currículos presentados a la Dirección de Estudiantes y Bienestar Estudiantil en conjunto con la Dirección de Administración y Talento Humano. La contratación de los mismos será realizada por Prorectorado, previo informe con sugerencia presentado por las Direcciones señaladas

2) El o la instructor/a de los clubs deberá mantener una conducta y actitud ética en el desempeño del club a su cargo, demostrando comunicación empática; poseer equilibrio entre la relación afectiva y cognoscitiva; tener capacidad y dominio de los conocimientos para guiar el club; estar en disposición de mantenerse actualizado en el campo donde ejerce la enseñanza; poseer experiencia de facilitador de conocimiento y de investigación, con conocimiento del proceso de aprendizaje; así como, tener creatividad para aumentar el interés de los estudiantes a integrarse al club.

3) El o la instructor/a de los clubs artísticos, culturales y deportivos, propenderá a la orientación y al desarrollo de habilidades y destrezas de los estudiantes de pregrado, posgrado e idiomas, con actividades diversas, considerando la naturaleza del club que está bajo su responsabilidad. Las obligaciones que deben cumplir los o las instructores/as son las siguientes:

- a) Cumplir con las horas semanales establecidas para las actividades en los clubs a fin de permitir el desarrollo de las mismas.
- b) Tratar de manera ética y respetuosa a los estudiantes que integran los diferentes clubs.
- c) Absolver las inquietudes que tengan los estudiantes respecto a las actividades del club en donde es instructor.
- d) Entregar evaluaciones, horas de asistencia, planificaciones de actividades y otra documentación solicitada por la Dirección de Estudiantes y Bienestar Estudiantil.

4) A los instructores de los clubs de ser el caso de administrar recursos materiales y económicos que eventualmente existan en los mismos o que sea por auto gestión, deberán coordinarse con la Dirección de Estudiantes y Bienestar Estudiantil, bajo un objetivo en común que tenga el club.

Sexta.- INTEGRANTES DE LOS CLUBS

1) Los integrantes de los clubs tendrán los siguientes derechos:



- a) Acceder a un instructor de club artístico, cultural o deportivo de la PUCESA, asignado por la Dirección de Estudiantes y Bienestar estudiantil, el mismo que lo acompañará desde el inicio hasta la culminación de las actividades del club en el semestre.
- b) Conocer las actividades programadas por los instructores.
- c) Conocer con anticipación el día, la hora y el lugar en que se realizará las actividades de los clubs.
- d) Evaluar el desempeño de su respectivo instructor.
- e) Mantener contacto permanente con su instructor en los horarios programado y cuando lo considere conveniente, en mutuo acuerdo con el instructor.

2) Los estudiantes de los clubs deben cumplir con los siguientes deberes:

- a) Asistir puntualmente a la hora programada por su instructor para recibir las indicaciones e iniciar actividades.
- b) Asistir en el día y la hora señalada al lugar destinado para el inicio de las actividades artísticas, culturales y deportivas.
- c) Cumplir con las tareas, investigaciones y sugerencias de mejora encomendadas por el instructor del club.
- d) Mantener informado al instructor del club acerca de los pormenores de su desempeño artístico, cultural y deportivo para la orientación oportuna.

3) En caso de existir alguna inconformidad justificada por las actividades dirigidas por el instructor en el club, el estudiante podrá presentar por escrito su reclamo o inconformidad en la Dirección de Estudiantes y Bienestar Estudiantil, donde señalará las causas para el reclamo o inconformidad que podrán ser: en caso de que el proceso en los clubs se desarrolle de manera inadecuada, por inasistencia del instructor o por incumplimiento de sus funciones.

4) Cuando por inasistencia de todo el grupo de los estudiantes no pueda llevarse a efecto las actividades del club, el instructor notificará del particular a la Dirección de Estudiantes y Bienestar estudiantil, a fin de que tome las acciones pertinentes por dicha inasistencia.

5) La inasistencia a los clubs artístico, cultural o deportivo de la PUCESA por parte del estudiante, será justificando siempre y cuando la falta se dé por actividades propias del ámbito académico de la PUCESA, lo cual será certificado mediante documento escrito por la Dirección de la Escuela a la cual pertenece el estudiante, mismo que será entregado a la Dirección de Estudiantes y Bienestar Estudiantil.

Séptima.- EVENTOS

1) Para la realización de eventos o presentación de un club, se requiere tener previamente la aprobación de la Dirección de Estudiantes y Bienestar Estudiantil

de la PUCESA, para solicitar la aprobación deberá presentar el instructor un oficio dirigido al Director de Estudiantes y Bienestar Estudiantil de PUCESA, donde conste detalladamente los datos sobre el evento o presentación que vayan a realizar.

2) Los gastos en que se incurra para la ejecución del evento o presentación, de ser pertinentes (refrigerio y transporte) serán solventados por la Dirección de Estudiantes y Bienestar Estudiantil de la PUCESA.

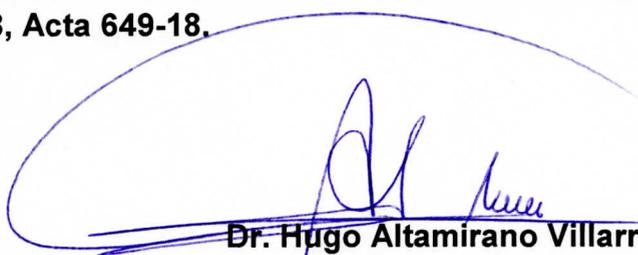
Octava.- EVALUACIÓN Y SANCIÓN:

1) Los o las instructores/as evaluarán parcialmente a los estudiantes de pregrado, posgrado e idiomas que integran el club que está a su cargo, ello se medirá mediante la asistencia, el desenvolvimiento y la participación de los estudiantes en las actividades.

2) Los estudiantes de pregrado, posgrado e idiomas que pertenezcan a uno de los Clubs Artístico, Cultural o Deportivo de la PUCESA, deberán evaluar al final del semestre al instructor que les ha impartido las guías o actividades.

3) El incumplimiento de la presente política ya sea por parte de los instructores o de los estudiantes, será sancionado de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos de la PUCE y el Código de Ética de la PUCE.

Las “Políticas para los clubs de Arte, Cultura y Deportes de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato”, fueron aprobadas en sesión extraordinaria de Consejo Directivo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato, realizada el miércoles 28 de noviembre de 2018, Acta 649-18.



Dr. Hugo Altamirano Villarroel
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA PUCESA